

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 4250.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 84.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seccion de Fomento. — Minas. — Habiendo acudido á este Gobierno don Andres Hernandez Guasco y á su nombre y con poder bastante el Procurador de esta ciudad don Bartolomé Peña y Bosch, en solicitud de registro de una mina de plomo, que ha denominado *La Niña* sita en el término municipal de Alayor de Menorca y en terreno de Antonia Febrer vecina de dicho pueblo. Habiendo presentado la designacion de las dos pertenencias que solicita del modo siguiente: «Se tendrá por punto de partida el sitio ó sea boca de la referida calicuta distante de la casa del citado predio *Son Puget*, 135 metros al S. E.; ahora bien desde este punto en direccion S. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca; desde el mismo punto en direccion N., 100 metros y se colocará la segunda estaca, y desde cada una de dichas estacas en direccion E. 250 metros plantándose la tercera y cuarta estacas.»—En su virtud he acordado, con arreglo á lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de julio último, se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que dentro de los sesenta dias siguientes á el de la aparicion del presente anuncio se presenten en la Seccion de Fomento de este Gobierno, las reclamaciones de los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de la finca si tuvieren algo que esponder, advirtiendo que pasado este plazo no serán admitidas. Palma 3 de febrero de 1860.—El V. P. del C. P.—Miguel Amer.

Núm. 85.

Seccion de Hacienda. — A las doce del dia 14 de este mes, se venderá en pública subasta en la Administracion general de Loterías de esta capital, un cacharon de plata tasado en 102 rs. 6 cs. procedente de un premio caducado de la rifa celebrada en octubre de 1858 á favor de la Casa de Espósitos. Lo que se anuncia por medio de este periódico para noticia de las personas que deseen tomar parte en la licitacion. Palma 3 de febrero de 1860.—P. S.—Luis Gil.

Núm. 86.

SECCION DE FOMENTO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES. ANUNCIO.

Obras públicas. — Carreteras. — Aprobado por Real orden de 1.º de octubre de 1859 el presupuesto reformado para la construccion de carretera de segundo orden desde esta capital á Andraitx; y hecha por el Sr. Ingeniero gefe de caminos, canales y puertos del distrito, la competente declaracion que induce la necesidad de ocupar terrenos á los individuos que á continuacion, con las respectivas vecindades, se espresan, ha mandado el Sr. Gobernador de la provincia se inserte este anuncio en el presente Boletín, prefijando el término de 15 dias contados desde el siguiente al en que aparezca en el periódico oficial, para que los interesados que lo estimen conveniente presenten en esta Seccion de Fomento las solicitudes que juzguen conducirles al objeto del art. 4.º de la ley de 17 de julio de 1836; en inteligencia que transcurrido el espresado término no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar. Palma 3 de febrero de 1860.—Cristóbal Morales Ruiz.

Vecinos de Palma.

D. Joaquin Ferragut, don Juan Pericás, Esmo. Sr. Marques de la Romana,

Esmo. Sr. Marques de Bellpuig, don Luis Santander, Esmo. Sra. Condesa de Peralada.

Vecinos de Andraitx.

D. Antonio Valent, Juana Micolau, Margarita Jofre, Guillermo Jofre, Gabriel Covas, Juan Masot, Pedro Juan Bonnin, Pedro Juan Muner, Antonio Pieras, Margarita Covas, Juan Alemañy, Jaime Masot, Antonio Calafell, Juan Masot, Sebastiana Ferragut, Magdalena Masot, Guillermo Pastor, Pedro Alemañy, Sebastian Ferragut, Juan Calafell, Gaspar Moner, Antonio Calafell, Mesiana Ferrer, Antonio Alemañy, Guillermo Covas, Antonio Cerdá, Guillermo Calves, Miguel Masot, Francisco Palmer, Juana Palmer, Francisco Valent, Mariano Ferragut, Sebastian Coll.

Vecino de Calviá.

Magdalena Alemañy.

Vecino de Establiments.

Juan Bonet.

Núm. 87.

D. Francisco Garcia Franco Juez de primera instancia de esta villa de Manacor y su partido.

Hago saber; que en el expediente informacion de pobreza instada por Juana María Truyol con citacion de Pedro Juan Muntaner, Promotor fiscal del Juzgado y administrador de rentas de esta villa, se ha dictado la sentencia siguiente.

«En la villa de Manacor á diez y ocho de enero de mil ochocientos sesenta: Visto este incidente de pobreza promovido por Juana María Truyol de esta vecindad, con citacion de Pedro Juan Muntaner, del Promotor fiscal de este Juzgado y administrador de rentas del partido y—Resultando, que conferido traslado al Muntaner, de la solicitud de la Truyol, este dejó pasar el término legal sin evacuarlo y acusada la rebeldía se le declaró tal entendiéndose las actuaciones posteriores con los estrados del juzgado.—Resultando que la Juana María Truyol en el perio-

do probatorio y al incohar su demanda, adujo documentos y pruebas testificales en apoyo de ella dando por resultado, que el total de sus bienes solo producen trescientos reales, sin que se halle dedicada ni ella ni su marido á industria alguna ó comercio.—Vistos los artículos ciento ochenta y dos y mil ciento noventa de la ley de enjuiciamiento civil, y—Considerando que la renta de Juana María Truyol se halla muy remota de ser la equivalente; al producto del doble jornal de un bracero en esta localidad:—Considerando que Pedro Juan Muntaner no ha rebatido la solicitud de la Truyol y el Promotor fiscal se allana á ella, fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar á Juana María Truyol y con derecho á usar del papel sellado correspondiente á su clase, á que se le defienda sin retribucion y á gozar de los demas beneficios que la ley le concede como tal. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando y que por el rebelde se publicará en estrados y en el Boletín oficial de la provincia, sin espresa condenacion de costas, lo proveo, mando y firmo.—Francisco Garcia Franco.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Garcia Franco Juez de primera instancia de esta villa de Manacor y su partido, estando en la audiencia de este dia, á diez y ocho de enero de mil ochocientos sesenta.—Andres Cardell.

Manacor primero de febrero de mil ochocientos sesenta.—V.º B.º—Francisco Garcia Franco.—P. M. de S. S.—Andres Cardell.

Núm. 88.

DON MIGUEL ESTADE Y SABATER
Cónsul del Tribunal de Comercio de la ciudad de Palma y su partido, y Juez comisario de la quiebra de D. Pablo Crespi.

Quedando admitida por este Tribunal de Comercio con auto del dia veinte y siete del que espira la renuncia presentada por D. Antonio Coll y Muntaner Sindico que era de dicha quiebra, y debiendo proce-

derse con arreglo á lo prevenido en el referido auto á la eleccion de otro Síndico en su reemplazo; se convoca á todos los acreedores de la propia quiebra para la Junta general extraordinaria, que con el único objeto del nombramiento del indicado Síndico deberá celebrarse el sábado veinte y cinco de febrero próximo venidero á las diez en punto de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, segun queda prevenido en el citado auto, y cuyo nombramiento se hará en la referida reunion arregladamente á lo prescrito en los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio; y caso de no querer concurrir y si ser representados en la propia Junta, deberá ser con los requisitos que previene el artículo 1066 del mencionado Código. Lo que se anuncia á los acreedores de la citada quiebra para su conocimiento y efectos que puedan convenirles; en la inteligencia de que su falta de asistencia ó representacion en dicha reunion, les podrá ocasionar el perjuicio á que haya lugar, en conformidad al artículo 1057 del propio Código de Comercio. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, espido este edicto, que se fijará en los parajes públicos y acostumbrados, y se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y demas periódicos de esta capital. Dado en la ciudad de Palma de Mallorca á treinta y uno del mes de enero de mil ochocientos sesenta.—Miguel Estade y Sabater.—Por mandado de S. S.—Pedro José Bonet, notario escribano.—V.º B.º—Estade.—Es copia.—Pedro José Bonet.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), en vista de los informes emitidos por el Gobernador, Ingeniero Jefe y Consejo provincial de Logroño acerca del anteproyecto de la carretera que, partiendo de Fitero y pasando por Cervera, termina en Inestrillas, y conformándose con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido aprobarlo y declarar de tercer orden dicha carretera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de enero de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Barcelona á instancia de D. Miguel Valles, en solicitud de autorizacion para aprovechar, en el movimiento de una fábrica, el agua del torrente llamado de Vall de Badrenas ó de San Ignacio:

Visto otro expediente promovido por la Junta de la acequia de Manresa, en que pide permiso para aumentar el salto de un molino harinero que posee sobre el citado torrente, profundizando este y haciendo las demas obras necesarias al efecto:

Considerando que siendo incompatible la realizacion simultánea de ambos proyectos, debe darse la preferencia al que primero haya solicitado la autorizacion, segun lo dispuesto en Real orden de 22 de febrero del año último:

Considerando que esta preferencia corresponde en el caso presente á la junta de la acequia, como así lo reconoció el mismo Valles al contestar que nada te-

nia que alegar respecto á la oposicion que en aquel sentido formalizó la repetida Junta, S. M. la Reina (Q. D. G.), oída la consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien desestimar la peticion de D. Miguel Valles, y autorizar á la Junta de la acequia de Manresa para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lleve á ejecucion el proyecto concebido para aumentar el salto del molino de su propiedad titulado del Salt, sujetándose á las condiciones siguientes:

1.ª El aumento del salto ó caída de aguas no podrá exceder de un metro y 50 centímetros.

2.ª Al profundizar el cauce del torrente para obtener la mayor caída, deberán defenderse las márgenes en aquellos puntos en que pueda haber desprendimientos por la corriente de las aguas, á fin de que por ningun concepto se cause el menor perjuicio á los campos colindantes.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y bajo la inspeccion del Ingeniero jefe de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de enero de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo prescrito en el anuncio de la subasta de concesion del ferro-carril de Utrera á Moron, S. M. la Reina (Q. D. G.), oído el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y en vista de las esplicaciones que á consecuencia de él ha dado el Ingeniero encargado por parte del gobierno de valuar el proyecto de dicho camino, se ha dignado aprobar la tasacion pericial de este proyecto verificada de comun acuerdo por el referido Ingeniero y el nombrado por la empresa que ha costeado su estudio, importante 87.684,50 reales vellon, que con arreglo al art. 10 de la ley general de Ferro-carriles, á la Real orden de 31 de Marzo de 1854 y artículo 5.º de las condiciones particulares para la concesion de esta línea, deberá abonar á dicha empresa el adjudicatario de la subasta, juntamente con el 20 por 100 de la suma espresada.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de enero de 1860.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 15 de enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir á D. Joaquin Francisco Pacheco la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de Consejero de Estado; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de enero de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente interino del Consejo de Ministros.—Saturnino Calderón Collantes.

(Gaceta del 18 de enero.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Negociado 4.º

A fin de llevar á efecto lo dispuesto en el art. 84 de la ley de 9 de setiembre de 1857 y en el 18 del Reglamento para la administracion y régimen de la Instruccion pública aprobado por S. M. en 20 de julio del año próximo pasado, esta Direccion general ha acordado dictar las prescripciones siguientes:

1.ª Todos los Profesores de los Institutos y Escuelas de estudios de aplicacion á la Agricultura, Artes, Industria y Comercio, formarán y remitirán á los Rectores del distrito universitario en el término de tres meses los *Programas* de sus respectivas asignaturas, procurando exponerlos con la claridad y concision necesaria en un trabajo de esta especie.

2.ª Los claustros de la facultad á que cada asignatura pertenezca, examinarán dichos *Programas* en el plazo mas breve posible, elevándolos al Gobierno por conducto de los Rectores.

No existiendo en los distritos de Zaragoza, Salamanca y Oviedo facultad de Ciencias, el Rector del primero remitirá los *Programas* de las asignaturas correspondientes á la misma para el oportuno exámen á la Universidad de Barcelona, el del segundo á la de Valladolid, y el del tercero á la de Santiago.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de enero de 1860.—El Director general, Eugenio Moreno Lopez.—Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta del 21 de enero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 933 reales 62 cénts. anuales que como compártice de la que figura en presupuestos al núm. 66, art. 3.º, capítulo 31 de la Seccion 4.ª percibe D. José María Urquijo.

En su consecuencia:

Vista una escritura otorgada en la villa de Bilbao á 7 de diciembre de 1734 ante el Escribano D. Baltasar de Santelices, de la que resulta que Doña Manuela de Zúvaldea y Arrazola impuso á censo en el estinguido Consulado de dicha villa, con la hipoteca del derecho de avería y demas bienes del mismo, la cantidad de 3.400 pesos de plata de 15 rs. y 2 maravedís vn. cada uno de capital, al rédito anual de 2 por 100:

Vista una certificacion librada en forma á 17 de junio de 1856 por el Secretario de la Junta de Comercio de Bilbao, por la que con referencia á los libros y demas documentos existentes en la Contaduría, se hace constar la certeza de la imposicion de que se trata, sin que hasta dicha fecha hubiera sido redimido ni indemnizado el capital, y que sus réditos se perciben por el referido D. José María Urquijo:

Visto el art. 11 de la ley de 9 de julio de 1841, por el que se dispuso la supresion de las exacciones que á título de arbitrios se hacian en las Aduanas sobre las mercaderías, mandando que en su reemplazo se exigiera solamente un 6 por 100 tomado sobre el importe de los derechos

del Arancel, segun se habia ejecutado con el llamado de Balanza:

Visto el art. 21 del Real decreto de 7 de octubre de 1847, por el que á consecuencia de la supresion de los referidos arbitrios se dispuso fueran satisfechas por el Estado las cargas de justicia de los Consulados, en virtud de lo que fueron incluidas en el presupuesto de gastos:

Vista la ley de 29 de abril de 1855, por la que se determina la revision y reconocimiento de las cargas de justicia, como así bien el art. 9.º de la ley de presupuestos del año último, por el que se establece la forma en que debe verificarse:

Considerando que la obligacion de satisfacer los réditos de un censo subsiste mientras no se verifica la redencion del capital, lo cual no consta en el caso presente, por cuya razon el Estado es responsable de esa obligacion como sucesor en los derechos y deberes del estinguido Consulado de Bilbao:

Considerando que en este expediente se encuentra plenamente justificada, no solo la legitimidad de la carga de justicia de que se trata, puesto que el contrato fué otorgado por persona hábil con todas las solemnidades de derecho, sí que tambien á su virtud su importe, ó sea el de 933 reales 62 cénts. anuales:

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, Asesoría general de este Ministerio y esa Direccion, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1860.—Salaverria.—Señor Director general del Tesoro público.

Rectificaciones.

En la sentencia del Supremo Tribunal de Justicia publicada en la *Gaceta* de ayer, en el primer resultando, línea 5.ª, donde dice *herencia*, debe decir *herrería*.

En el primer considerando, línea 11, donde dice *otro derecho*, debe decir *otros derechos*.

En el segundo considerando, línea 6, donde dice *la propiedad y posesion de los montes*, debe decir *á la propiedad etc.*

En el cuarto considerando, línea 11, donde dice *por probado*, debe decir *probados*.

(Gaceta del 22 de enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallado del combate del día 12 del actual ocurrido sobre el valle del rio Asmir.

«Ejército de Africa.—Estado Mayor general.—Escmo. Sr.: El día 12 del actual á las dos de la tarde algunos grupos poco numerosos de moros se presentaron al frente de nuestro campo sobre el mismo terreno en que tuvo lugar el combate del día 10, de que V. E. tiene ya conocimiento. Aun cuando su escaso número parecía indicar mas que un ataque formal, uno de esos alardes de osadía de que tan continuas pruebas nos presentan, el General conde de Reus, Comandante en jefe del segundo cuerpo de ejército, al mismo tiempo que me daba conocimiento, hizo ocupar con prudente prevision los primeros cerros in-

mediatos á sus trincheras por los batallones de cazadores de Arapiles y Simancas, y formar en masas delante de ellas al resto de su primera division. Casi simultáneamente, trasladándome yo al punto amenazado, hice avanzar desde su campo á la izquierda de aquellas á una compañía del tercer regimiento montado de artillería y una de montaña, que con las tres del segundo regimiento montado que seguian en la misma posicion que ocupaban el dia 10 formaron una respetable batería, cuyos certeros disparos sembraron el estrago en el enemigo que cada vez mas numeroso y atrevido habia convertido en ataque formal y vigoroso, lo que inició en un principio como ligera escaramuza.

Su línea de fuegos cada vez mas nutrida, se fué sucesivamente estendiendo por todo el escabroso terreno que por el Sur de nuestro campo se prolongaba desde el flanco derecho del tercer cuerpo de ejército, por delante de todo el segundo hasta la division de reserva. Para rechazar su vigoroso ataque, hice avanzar por nuestra izquierda al batallon de cazadores de Llerena de la segunda division del tercer cuerpo; por la derecha cuatro compañías del segundo batallon del regimiento de Cuenca, perteneciente á la reserva, mientras que el general conde de Reus disponia la marcha al frente de la division O'Donnell, que con enérgico empuje arrolló al enemigo delante de sí, envolviéndole por su derecha.

Cedió aquel, pero en su tenaz empeño trató de romper nuestro centro frustrando su plan el general conde de Reus, que por sí mismo lo rechazó al frente de su cuartel general, mientras que la segunda division completaba su movimiento con completo éxito, adelantando su segunda brigada al mando del brigadier Hediger.

Al mismo tiempo la division Orozco, avanzaba por la izquierda sobre el enemigo, cada vez mas reconcentrado, á quien deshizo y puso en fuga una brillante carga dada por los batallones cazadores de Arapiles y Figueras. De esta manera las tropas seguian avanzando con tan resuelto brio que en pocos instantes el campo quedó limpio de enemigos, que en muchedumbre confusa de infantes y ginetes huian de las bayonetas de nuestra valiente infantería, que no se detuvo sino á tan corta distancia del campamento moro, que á haber tenido una hora mas el dia, hubiera sido sin duda presa de nuestro ejército.

Despues de este impetuoso avance, la situacion de las tropas empeñadas en el combate y que en su movimiento hacia el enemigo habian verificado sucesivamente un cambio de frente sobre la izquierda, era la siguiente: en la estrema izquierda el batallon cazadores de Llerena; á su derecha los de Arapiles, Simancas y Figueras; en reserva de estos los regimientos de Córdoba y Castilla: la segunda division del segundo cuerpo escalonado en masas, ocupaba el resto de la línea, cuya estrema derecha era cubierta por un batallon de la Princesa y el de cazadores de Alba de Tormes; á retaguardia del centro formaban la reserva general, el regimiento de San Fernando, un batallon del Infante y dos escuadrones de coraceros del Príncipe: la artillería montada continuaba en sus primeras posiciones, y la de montaña afecta al quinto regimiento de á pié al mando de su capitán Lopez Dominguez, acompañaba desde el principio de su marcha á la segunda division del segundo cuerpo, contribuyendo con sus certeros fuegos al buen éxito de sus ataques.

La proximidad de la noche, y lo lejos de las trincheras á que se encontraban las

tropas, obligó al general conde de Reus á ordenar la retirada que por escalones y sin sufrir la menor hostilidad por parte del enemigo, se verificó con el orden mas completo, quedando terminada á las siete y media de la tarde.

Las pérdidas del enemigo en este dia fueron sumamente considerables: son pruebas de ello el no haberse atrevido á hostigar nuestra retirada y que no obstante el terco empeño que siempre pone en ocultar sus pérdidas, dejó sobre el campo 47 muertos y en nuestro poder cuatro prisioneros. Las nuestras, aunque sensibles siempre, poco importantes si se comparan con el resultado obtenido, consistieron en un oficial herido y dos contusos, y en un individuo de tropa muerto, 90 heridos y 41 contusos. Este brillante hecho de armas ha corroborado nuevamente el alto concepto que merecen las tropas de mi mando por su valor, empuje y decision: en él, como siempre que se presenta en el combate el general conde de Reus, manifestó reunidas la pericia del general y el arrojo del soldado. Se distinguieron notablemente marchando siempre al frente de sus tropas los generales don José Orozco y don Enrique O'Donnell y los brigadieres Paredes y Hediger. El citado general Prim me recomienda especialmente el comportamiento del coronel gefe de E. M. del cuerpo de su mando, D. Gabriel de Torres y Jurado; de los individuos de este cuerpo que á él pertenecen y de todos los de su cuartel general, prontos siempre á su lado en los momentos de peligro, y en secundar sus órdenes con prontitud y arrojo, así como tambien el observado por su escolta de infantería, que compuesta de un corto puñado de valientes, hizo en mas de una ocasion retroceder á fuerzas enemigas considerablemente superiores.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del Campamento del fuerte Martin 20 de enero de 1860.—Leopoldo O'Donnell.—Escmo. Sr. Ministro de la Guerra.

(Gaceta del 27 de enero.)

MINISTERIO DE MARINA.

Despachos telegráficos.

Algeciras 27 de enero de 1860, á las siete de la mañana.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Escmo. señor Ministro de Marina.

Fondeadero de Tetuan 26 de enero de 1860 por la tarde.—Se continúa el desembarco de víveres. Hay en tierra cantidad de mucha consideracion. Se han desembarcado acémilas, 14 cañones de á ocho, dos de á 12, dos obuses todo con sus cureñas para los fuertes en construccion. El tren de sitio queda listo para cuando se pida su desembarco. Han quedado alijados los vapores *Wifredo* y *Mallorquin*: mañana quedará tambien el *Gustavo Pastor*: estos buques, segun disposicion del General en Jefe, recibirán enfermos en Ceuta y los llevarán á Cádiz, donde deben cargar. El *Bizantine*, alijado de todo ménos las harinas, sale para Ceuta, donde las debe desembarcar. No hay novedad en el ejército ni en los buques. Tiempo hermoso, virazon del Este.

Algeciras 27 de enero de 1860, á las diez de la mañana.—El Comandante del navio *Reina Isabel II* al Escmo. Sr. Ministro de Marina.

«Barómetro alto, al S. O. flogito, mar llana y tiempo despejado. Voy á embarcar para Tetuan todas las acémilas posibles.»

Barcelona 27 de enero de 1860 á las once y veinte y cinco minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Escmo. señor ministro de Marina:

«El vapor *Actif* ha salido á las diez y media remolcando el *Jeanne d'Arc*, cargado de bueyes para el ejército de Africa.»

(Idem del 28.)

San Sebastian 27 de enero de 1860, á las tres y treinta minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

«Acaban de salir para Santander los vapores *Emperador* y *Hércules*: conducen 1,761 trasportes y 23 caballos y acémilas. Queda advertido el Comandante de Marina de aquel punto para que los prácticos los esperen y metan en puerto, á fin de evitar que pernecten en la mar.»

San Fernando 27 de enero de 1860, á las seis y cuarenta minutos de la tarde.—El capitán general del departamento al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

«En la madrugada última salió el *San Servando*, vapor fletado para la ria de Tetuan. Entró al medio dia en el arsenal la goleta *Cartagenera*, procedente de Fernando Poo.»

Algeciras 27 de enero de 1860, á las diez y diez minutos de la noche.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

Hoy he empezado á desembarcar el tren de sitio: se siguen descargando víveres y efectos para el ejército: el viento ha vuelto al O. frescachon: son las doce y acaba de llegar el vapor de dos timones, que facilitará mucho los trabajos del río luego que se le deslastre, en cuya operacion me ocupo. No hay novedad en el ejército ni en los buques.»

(Gaceta núm. 29.)

Santander 28 de enero de 1860 á las tres y treinta minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Escmo. Sr. Ministro del ramo:

«Acaba de fondear el vapor *Emperador* procedente de San Sebastian, en el cual viene el Comandante general de los tercios vascongados, 30 oficiales y 1,070 individuos de tropa de los mismos, que están desembarcando.»

Santander 28 de enero de 1860 á las nueve y veinte minutos de la noche.—El Comandante de Marina al Escmo. Sr. Ministro del ramo:

«Acaba de fondear el vapor *Hércules* procedente de San Sebastian con 21 jefes y oficiales y 751 individuos de tropa de los tercios vascongados.»

Alicante 28 de enero de 1860 á las nueve y cuarenta y cinco minutos de la noche.—El Comandante de Alicante al Escmo. señor Ministro de Marina:

«Sale para Cartagena el *Liniers*, ha embarcado presidarios y municiones de guerra.»

Algeciras 28 de enero de 1860 á las diez y veinte y cinco minutos de la noche.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

«Se continúa desembarcando el tren de sitio, conduciéndolo á la ribera de la Aduana; se desembarcan tambien víveres, henó, cebada y calzado.»

El viento al O. duro, casi impide el trabajo.

El vapor del Trocadero no ha podido entrar en el río; espero que lo verifique á la pleamar.

Queda descargado el *Gustavo Pastor*, y sale para Cádiz.—El *Wifredo* á Algeciras.—Llegó el *Ebro* con 92 mulas.

No hay novedad en el ejército ni en los buques.»

Algeciras 29 de enero de 1860 á las nueve y veinte minutos de la mañana.—El Comandante del navio *Reina Isabel II* al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

«Barómetro alto, viento al O., calmoso, poca mar, cielo claro y despejado.»

Málaga 29 de enero de 1860 á las diez y treinta minutos de la mañana.—El Comandante del tercio al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

«Entró el vapor *San Francisco de Borja* de Barcelona y Alicante con un batallon de Mallorca, cuatro compañías de Estremadura y cuatro de voluntarios de Cataluña.»

Cartagena 29 de enero de 1860 á las doce y diez minutos de la mañana.—El segundo Jefe Comandante general al excelentísimo Sr. Ministro de Marina:

«Al amanecer ha entrado en el puerto el vapor *Liniers*, y el buque que ha de remolcar está metiendo la pólvora y algunas municiones.»

Almería 29 de enero de 1860 á las diez y cincuenta minutos de la mañana.—El Comandante de Marina al Escmo. Sr. Ministro de Marina:

«En este momento que son las diez y media acaba de fondear el vapor francés *Seine*, procedente de Alicante, con un tren de puentes, provisiones de boca y sobre 100 individuos de tropa de varios cuerpos. Este buque viene con la mura de babor completamente destrozada por una embestida que á las dos de la madrugada le ha dado un vapor cuya nacion desconoce. De resultas de la embostida han desaparecido el segundo Capitán y 11 hombres, cuya suerte ignoran, pues el vapor no se detuvo. El estado en que está el *Seine* no le permite salir á la mar sin una operacion que en este puerto no será fácil, por ser de hierro.»

Cartagena 29 de enero de 1860 á las una y treinta minutos de la tarde.—El comandante general al Escmo. Sr. ministro de Marina.

«El vapor español *Villa de Madrid* ha entrado á las ocho de arribada con gran avería por haber abordado en la noche al francés *Seine* sobre el cabo de Gata. Según el Capitan del primero, quedó el *Seine* en mal estado y con tropa á bordo. He dispuesto salga al momento el *Liniers* á recorrer aquellos puntos, y de encontrarlo lo ausilie con cuanto necesite y sea posible. En el abordaje trasbordó el segundo Capitan y alguna gente del *Seine* al *Villa de Madrid*.»
 (Gaceta número 30.)

Málaga 29 de enero de 1860, á las seis horas y trece minutos de la tarde.—El Comandante del tercio al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

«Salió el *San Francisco de Borja* para Algeciras y Tetuan conduciendo las cuatro compañías de voluntarios de Cataluña y la galleta y vinos que traía de Barcelona, habiendo embarcado en esta 100 individuos de tropa y 50 cajas de fusiles. Remolca una chalana y dos barcazas.»

Algeciras 29 de enero de 1860, á las siete horas y dos minutos de la tarde.—El Comandante del navío *Reina Isabel II* al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

«Barómetro alto, tiempo hermoso del S. O. sin mar.»

El vapor *Ebro*, que ha llegado á esta por acémilas lo mando á Almería con un oficial de Guerra, un Contramaestre y 22 hombres para trasbordar los efectos del *Seine* y conducirlos á Tetuan: á este punto se han mandado hoy la lancha del navío, otra grande que ha podido adquirirse y un salvavidas para facilitar el desembarque. El *Ebro* saldrá al momento.»

Algeciras 29 de enero de 1860, á las diez y cuarenta minutos de la noche.—El Comandante general de las fuerzas navales al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

«Se han desembarcado 10 cañones y 6 morteros del tren de sitio con sus correspondientes cureñas montándose estas piezas con la misma cámbria que los desembarca: se continúa el de las demas en el orden que se piden, todo con la mayor actividad. El *San Servando* entró en el rio ayer á las dos, y remolca dos lanchas: hoy ha llegado el *Tarraconense*. Estos buques facilitan mucho las operaciones. Se continúa sin descanso en el desembarco de viveres. Ayer se verificó el de 100 acémilas. Está terminada la descarga del *Ville de Lyon* y *Conde Cavour*. Hoy quedará la de la *Eugenia*. No hay novedad en los buques ni en el ejército.»

Algeciras 30 de enero de 1860, á las nueve horas de la mañana.—El Comandante del navío *Reina Isabel II* al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

«Barómetro alto, viento fresquito del N. O. Marejada de él, tiempo claro y despejado. El *Ebro* salió para Almería anoche á la primera. Llegó el *San Francisco de Borja* con 464 catalanes.»
 (Gaceta núm. 31.)

Almería 30 de enero á las 3 y 45 minutos de la tarde.—El comandante de Marina al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

Acaba de fondear el vapor *Ebro*, y en cuanto quede arbolado el *Seine*, que será en breve, se procederá activamente al trasbordo de su carga. El *Ebro* trae un oficial y 24 hombres del navío *Reina Isabel II*.

Algeciras 30 de enero á las 7 y 30 minutos de la tarde.—El Comandante del navío *Reina Isabel II*, al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

«Barómetro alto, viento al N. O. fresco, marejada de él, tiempo claro. El *S. Francisco de Borja* salió para Tarifa á desembarcar los voluntarios catalanes: aquí embarcará acémilas á su regreso, y saldrá para Tetuan.»

Algeciras 31 de enero de 1860 á las tres y un minuto de la mañana.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al Esmo. Sr. Ministro de Marina:

«Se halla muy adelantado el trabajo de desembarco del tren de sitio; quedará terminado mañana, y empezará á desembarcar el de ingenieros; se continúa desembarcando viveres; queda completamente alijado el *Marie Stuard*, que sale para Alicante con el General Zabala.»

La *Eugenia* descargada salió para Ceuta; el *Conde de Cavour* para Gibraltar. A las diez y media llegó en una goleta de guerra inglesa el Gobernador de Gibraltar; su Comandante, ántes de fondear vino á pedir permiso para verificarlo, y que el Gobernador fuese á tierra, como lo verificó en el acto de manifestarle no podia haber dificultad alguna en que tomasen este fondeadero los buques de una nacion amiga, y bajasen á tierra sus Jefes y oficiales.

No hay novedad en los buques ni en el ejército.»

Algeciras 31 de enero de 1860 á las ocho de la mañana.—El Comandante general de las fuerzas navales de operaciones al excelentísimo señor ministro de Marina:

«Ha fondeado el vapor *Marques de la Victoria* de Mahon con tropas.»

San Fernando 31 de enero de 1860, á las once y cuarenta y cuatro minutos de la mañana.—El Capitan general del departamento al Esmo. Señor Ministro de Marina:

«Acaba de fondear el vapor *Conde de Regla*, que conduce efectos de los buques perdidos en Algeciras durante el último temporal.»

Cartagena 31 de enero de 1860 á las once y cinco minutos de la mañana.—El segundo gefe Comandante general al excelentísimo señor ministro de Marina:

«Regresó el *Liniers*, y ha entrado el vapor francés *Actif* á tomar carbon, con un bergantin de remolque con bueyes para el ejército de Africa.»

San Sebastian 31 de enero de 1860 á la una y veinte minutos de la tarde.—El Comandante de Marina al Esmo. Sr. Ministro del ramo.

Anoche á las doce naufragó en Pasajes la polacra-goleta *Paquita*, de Avilés: se han ahogado cinco tripulantes y dos pasajeros, salvándose solo el Capitan en mal estado. En este puerto ha naufragado la goleta inglesa *Marianne Walesch*: se ha salvado toda la tripulacion.—El tiempo es horroroso desde ayer tarde á las seis.»
 (Gaceta del 1.º de febrero.)

Gaceta extraordinaria de Madrid del miércoles 1.º de febrero de 1860.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despacho telegráfico recibido en este Ministerio.

El General en Jefe del ejército de Africa al Esmo. Sr. Ministro interino de la Guerra:

Campamento de Guad-el-Jelú 31 de enero de 1860 á las ocho de la noche.

Nuevo combate y nueva victoria.—A las diez y cuarto tuve aviso de que fuerzas considerables descendian del campamento enemigo hácia nuestra derecha, y con este motivo mandé tomar las armas.

El ejército puesto en movimiento atacó con la mayor resolucion las líneas enemigas, cuyas fuerzas rechazó, produciendo en ellas el mas completo desorden, hasta sus lejanas posiciones en los estribos de Sierra Bermeja, tomando todas las alturas de la derecha, en las cuales ha permanecido hasta la noche, que ha puesto fin al combate.

Las fuerzas enemigas, según el informe de uno de los prisioneros, estaban mandadas por los hermanos del Emperador, Muley-Abbas y Sidi-Admet.

Las tropas han rivalizado en ardor y entusiasmo: la artillería ha causado un

estrágo terrible en el enemigo, cuya pérdida gradúo en 2,000 hombres.

La nuestra no debe exceder de 200; pero no puedo precisarla todavía en estos momentos.

Todos los Generales, en la parte que á cada uno ha tocado, han llenado de la manera mas cumplida los deberes de su posicion.

MINISTERIO DE LA GUERRA.
 Despachos telegráficos.

El General en Jefe del ejército de Africa al Esmo. señor Ministro interino de la Guerra:

«Campamento sobre el Guad-el-Jelú 30 de enero de 1860, á las diez y treinta minutos de la mañana.—El General Zabala, que impulsado por su buen deseo habia regresado anteayer de Ceuta para tomar el mando de su cuerpo, se ha resentido nuevamente de la pierna derecha, hasta el punto de tener su uso completamente paralizado. Con este motivo se ve en la necesidad tan sensible en su militar carácter, de salir para la Península, á donde he dispuesto que le trasporte un vapor que le conducirá á Alicante.»

El mismo general en Jefe participa en comunicacion de 25 del anterior, que usando de las facultades que le están conferidas, ha condecorado sobre el campo de batalla con la cruz de San Fernando de primera clase al conde de Eu, por el mérito que contrajo el dia 23 del propio mes, en que con la mayor bizzarria cargó al enemigo al frente de uno de los escuadrones de caballería de aquel ejército; cuya recompensa ha sido aprobada por su magestad en Real orden de 31 de dicho mes.
 (Gaceta del 1.º feb.)

Ciudad de Palma.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, durante la segunda quincena del mes de enero próximo pasado.

	Medida y peso mallorquin.	Lib.	Suel.	Din.	Medida y peso castellano.	Reales.	Cént.
Trigo candeal.	Cuartera.	7	14		Fanega.	77	
Trigo.	Id.	7	13		Id.	76	50
Id. menudo.	Id.				Id.		
Id. extranjero.	Id.				Id.		
Cebada.	Id.	3	15		Id.	37	50
Centeno.	Id.				Id.		
Maiz.	Id.				Id.		
Habas.	Id.	5	17		Id.	58	50
Habichuelas.	Id.	8	8		Id.	84	
Guijas.	Id.				Id.		
Garbanzos.	Id.	8	5		Arroba.	15	
Arroz.	Arroba.	1	16		Id.	24	
Acete de 1ª clase.	Cuartan.	1	15		Id.	70	
Id. de 2ª id.	Id.	1	12		Id.	64	
Vino.	Cuartin.	2	4		Id.	13	30
Aguardiente.	Id. Olanda.	5			Id.	40	60
Vaca.	Libra.		10		Libra.	6	90
Carnero.	Id.		11		Id.	7	30
Tocino.	Id.		12		Id.	8	
Algarrobas.	Quintal.	1	5		Quintal.	16	90
Almendron.	Id.	13	10		Id.	180	
Queso.	Id.				Id.		
Lana.	Id.				Id.		
Paja larga.	arroba.	4			arroba.	2	72
Id. tallada.	Id.	2	6		Id.	1	72
Harina del país.	Quintal				Quintal		
Harina 1ª.	Id.	6	18		Id.	92	
Id. 2ª.	Id.				Id.		
Carbon de encina.	Id.	1	8		Id.	18	90
Id. de mata.	Id.	1	4		Id.	16	
Leña.	Id.		7		Id.	4	90
Id. para horno.	Somada.	11			Carga.	7	30

Palma 1.º de febrero de 1860.—El Alcalde—Antonio Maria Dameto.
 PALMA.—IMPRESA DE D. FELIPE GUASP.